



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
PRESENTE.**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada los CC. Regidores **L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ**, que suscriben el presente Dictamen, así como el **L.E. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA**, Síndico Municipal y el **LIC. HECTOR INSUA GARCIA**, Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 42, 45 fracción IV inciso a) y 51 fracción IX, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 105, 106, 109 y 130 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. S-325/2016, de fecha 14 de Marzo de 2016, suscrito por el Secretario de éste H. Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, y turnado a ésta Comisión, mediante el cual turna, para su estudio, análisis y en su caso aprobación la pensión por vejez de los CC. Andrés Valdovinos Velázquez y Anselmo Vargas Cruz, así como la pensión temporal de invalidez a dos años, otorgada por el IMSS en favor de la C. Rosio Elizahabet Ruelas Campos, trabajadores de esta Entidad Pública Municipal.

SEGUNDO.- Que la Oficialía Mayor anexo los oficios números, 02-P-OM-017/2016 02-P-OM-018/2016 y 02-P-OM-019/2016 todos de fecha 09 de Marzo del año 2016 signados por la propia Oficial Mayor, en el cual solicita se someto a consideración del Cabildo la solicitud de autorización de pensión por vejez a favor de los CC. Andrés Valdovinos Velázquez con 16 años de servicio y Anselmo Vargas Cruz con 18 años de servicio, así como la pensión temporal de invalidez a dos años, otorgada por el IMSS en favor de la C. Rosio Elizahabet Ruelas Campos, como trabajadores en esta Entidad Pública Municipal, lo anterior con fundamento en el Capítulo V, artículo 69, fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados de Colima.

TERCERO.- Que el C. Andrés Valdovinos Velázquez, ostenta el número de empleado 1818, desempeñando actualmente el puesto de "Intendente", adscrito a la Dirección de Desarrollo Rural de este H. Ayuntamiento, con número de plaza 11-03-01-1942, con categoría de trabajador supernumerario, y cuenta con una antigüedad reconocida de 16 años de servicios laborales prestados y tener acreditada una edad de 76 años, según lo indica en el oficio 02-P-OM-018/2016 signado por la Oficial Mayor de este H. Ayuntamiento de Colima Lic. Alejandra Sánchez Cárdenas, por lo que se anexa constancia de trabajo, oficio número STSHAC-618/2015, suscrito por el Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Colima y tarjeta informativa de



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

antecedentes laborales y prestaciones salariales a que tendrá derecho el solicitante, de la que se desprenden los siguientes datos: nombre, nivel salarial, puesto que desempeña, tipo de contratación, dependencia de adscripción, fecha de ingreso, antigüedad y su percepción por pensión de vejez, de acuerdo a los años de servicio prestados.

CUARTO.- Que el C. Anselmo Vargas Cruz, ostenta el número de empleado 1786, desempeñando actualmente el puesto de "Operario Auxiliar C", adscrito a la Dirección de Mantenimiento de este H. Ayuntamiento, con número de plaza 08-05-01-1797, con categoría de trabajador de Confianza 1, y cuenta con una antigüedad reconocida de 18 años de servicios laborales prestados y tener una edad acreditada de 70 años, según lo indica en el oficio 02-P-OM-019/2016 signado por la Oficial Mayor de este H. Ayuntamiento de Colima Lic. Alejandra Sánchez Cárdenas, por lo que se anexa constancia de trabajo, lista de raya y tarjeta informativa de antecedentes laborales y prestaciones salariales a que tendrá derecho el solicitante, de la que se desprenden los siguientes datos: nombre, nivel salarial, puesto que desempeña, tipo de contratación, dependencia de adscripción, fecha de ingreso, antigüedad y su percepción por pensión de vejez, de acuerdo a los años de servicio prestados.

QUINTO.- Que de conformidad con lo dispuesto en la fracción IX del Artículo 69 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima: "Son obligaciones de las entidades públicas en las relaciones laborales con sus trabajadores, el otorgarles jubilaciones a los trabajadores varones que cumplan 30 años de servicio y 28 a las mujeres, con el cien por ciento de sus percepciones y pensiones por invalidez, vejez o muerte"; por lo que deberá hacerse el cálculo correspondiente de conformidad a los años de servicio prestados.

SEXTO.- Relativo a la solicitud de autorización de Pensión por Invalidez, solicitada por la Oficial Mayor del Ayuntamiento mediante oficio No. 02-P-OM-017/2016, con carácter temporal revisable a dos años, iniciando a partir de la aprobación del presente dictamen, concluyendo el 18 de Agosto del 2017, a favor de la C. Rosio Elizahabet Ruelas Campos, dicho trabajador desempeñaba el puesto de Asistente Técnico "C", Sindicalizada, adscrito de la Dirección de Inspección y Licencias, de este H. Ayuntamiento, acompañando a la solicitud antes mencionada, tarjeta informativa de antecedentes laborales y prestaciones salariales a que tendrá derecho el solicitante, de la que se desprenden los siguientes datos: nombre, nivel salarial, puesto que desempeña, tipo de contratación, dependencia de adscripción, fecha de ingreso, antigüedad y su percepción por Incapacidad Laboral; de igual manera, se incluye la resolución del dictamen de Invalidez con número de folio ST-5 No: 261827/15, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS.) a nombre de Rosio Elizahabet Ruelas Campos.



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

Que de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 69 fracción X de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, menciona las) obligaciones de las Entidades Públicas para con sus Trabajadores, que entre otras refiere que: Son obligaciones de las entidades públicas en las relaciones laborales con sus trabajadores, cubrir las aportaciones que fijen las leyes especiales, para que los trabajadores reciban los beneficios de la seguridad y servicios sociales, siendo de la siguiente manera:

Pensión el IMSS	\$2970.33	Corresponde al 35.89%
Complemento salarial del H. Ayuntamiento	\$5,306.25	Corresponde al 64.11%
Totales	\$8,276.58	100%

La solicitud de autorización de pensión por Invalidez, además tiene sustento en los términos de la cláusula primera, punto IV (apoyos para jubilación) incisos d, e, f, g, h, i, y cláusula Octava del Convenio de Concertación Laboral, celebrado entre el Sindicato y Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- La comisión dictaminadora en base a lo que establece los artículos 42, 45 fracción IV inciso a) y 51 fracción IX, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 105, 106, 109 y 130 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, conoció del asunto y una vez analizada la documentación turnada en el memorándum No. S-325/2016, de fecha 14 de marzo de 2016, suscrito por el Secretario de éste H. Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, soporte de la solicitud del presente dictamen, se considera de conformidad a lo que señala el artículo 69 fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, es procedente otorgar pensión por vejez al C. Andrés Valdovinos Velázquez mencionado en el considerando tercero del presente dictamen el equivalente al 52.5% de su sueldo plaza de trabajador supernumerario correspondiente al puesto de "Intendente", adscrito a la Dirección de Desarrollo Rural de este H. Ayuntamiento; así como al C. Anselmo Vargas Cruz mencionado en el considerando cuarto del presente dictamen el equivalente al 57.5% de su sueldo plaza de trabajador Confianza 1 correspondiente al puesto de "Operario Auxiliar C", adscrito a la Dirección de Mantenimiento de este H. Ayuntamiento; pensiones calculadas por la Oficial Mayor de este H. Ayuntamiento, correspondiéndole al C. Andrés Valdovinos Velázquez una percepción mensual de \$2,625.88 y anual de \$31,510.56 y al C. Anselmo Vargas Cruz, una percepción mensual de \$2,875.15 y anual de \$34,501.80.

Así mismo se pagara una percepción salarial mensual establecida en la cláusula Octava del Convenio de Concertación laboral como complemento salarial por parte del H.



Ayuntamiento en favor de la C. Rosio Elizahabet Ruelas Campos, la cantidad mensual de \$5,306.25 y anual de \$63,675.12.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, conjuntamente con el Síndico Municipal, somete a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba la pensión por vejez del C. Andrés Valdovinos Velázquez y que, posteriormente, se le incluya en la nómina de jubilados y pensionados del H. Ayuntamiento de Colima equivalente al 52.5% de su sueldo plaza de trabajador supernumerario correspondiente al puesto de "Intendente", adscrito a la Dirección de Desarrollo Rural de este H. Ayuntamiento, pensión que deberá pagársele con una percepción mensual de \$2,625.88 y anual de \$31,510.56; esta pensión surtirá efectos a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO.- Se aprueba la pensión por vejez del C. Anselmo Vargas Cruz y que, posteriormente, se le incluya en la nómina de jubilados y pensionados del H. Ayuntamiento de Colima equivalente al 57.5% de su sueldo plaza de trabajador Confianza 1 correspondiente al puesto de "Operario Auxiliar C", adscrito a la Dirección de Mantenimiento de este H. Ayuntamiento, pensión que deberá pagársele con una percepción mensual de \$2,875.15 y anual de \$34,501.80; esta pensión surtirá efectos a partir de la aprobación del presente dictamen.

TERCERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Pensión por Invalidez a favor de la C. Rosio Elizahabet Ruelas Campos, con el carácter Temporal Revisable al 18 de Agosto de 2017, y una vez hecho lo anterior se solicita se incluya en la nómina de pensionados del H. Ayuntamiento de Colima, percepción establecida en la cláusula Octava del Convenio de Concertación laboral como complemento salarial por parte del H. Ayuntamiento en favor de la C. Rosio Elizahabet Ruelas Campos, por la cantidad mensual de \$5,306.25 y anual de \$63,675.12, términos referidos en los considerandos sexto y séptimo de este dictamen. La pensión surtirá efectos a partir de la aprobación del presente dictamen

CUARTO.- Notifíquese a la Oficialía Mayor, a efecto de que realice los trámites correspondientes a la inclusión en Nómina de jubilados y pensionados.

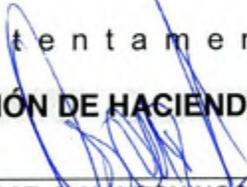
Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 12 de Abril del 2016.



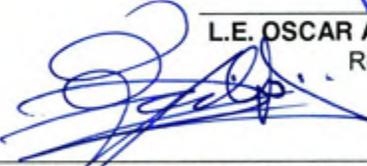
Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

Atentamente.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.



L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO.
Regidor Presidente.



L.E. FRANCISCO J. RODRIGUEZ GARCIA
Síndico Municipal y Secretario.



LIC. ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ.
Regidora Secretaria.



LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ.
Regidor Secretario



M.C. HÉCTOR INSUA GARCIA
Presidente Municipal y Secretario

La presente hoja de firmas corresponde al dictamen que aprueba la pensión por vejez de los CC. Andrés Valdovinos Velázquez y Anselmo Vargas Cruz, así como la pensión temporal de invalidez a dos años, otorgada por el IMSS en favor de la C. Rosio Elizahabet Ruelas Campos trabajadores de esta Entidad Pública Municipal.



**UNIDOS
POR COLIMA**
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2015 - 2019

OFICIALÍA MAYOR

C. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3840 Y 316-3842

149



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

Oficio No. 02-P-OM- 017/2016.

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN
Secretario del H. Ayuntamiento de Colima
Presente.

Con motivo de que el Instituto Mexicano del Seguro Social otorgó una Pensión de Invalidez con carácter provisional revisable a dos años, del 19 de Agosto del 2015 al 18 de Agosto del 2017, a la **C. ROSIO ELIZAHABET RUELAS CAMPOS** quien se desempeña como Asistente Técnico "C", Sindicalizada, adscrita a la Dirección de Inspección y Licencias; me permito solicitar a usted realice el trámite de autorización ante el H. Cabildo, a fin de Pensionar e incluir temporalmente a esta trabajadora en la Nómina de Jubilados y Pensionados a partir de la fecha de autorización del Cabildo y hasta el 18 de Agosto del 2017 y goce así de las prerrogativas laborales asignadas a los Pensionados, mismas que se encuentran contenidas en la Cláusula Primera Punto VI (Apoyos para Jubilación), incisos d, e, f, g, h, i, y Cláusula Octava del Convenio de Concertación Laboral, así como en el artículo 69, fracción IX de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, dándose por terminada esta autorización de pensión, al concluir dicho periodo.

Así mismo informo a usted como se pagará su percepción salarial mensual establecida en la Cláusula Octava, una vez que sea autorizada su Pensión e Inclusión Temporal en la Nómina de Jubilados y Pensionados:

Pensión otorgada por el IMSS	\$ 2,970.33	35.89 %
Complemento Salarial del H. Ayuntamiento.	5,306.25	64.11 %
Percepción Actual y Posterior a su Pensión	\$ 8,276.58	100.00 %

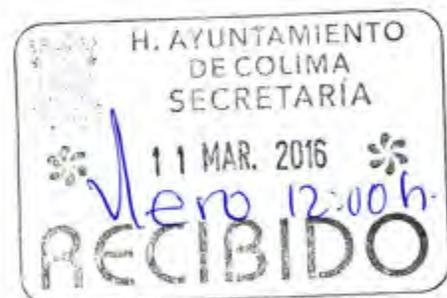
En espera de su información sobre la resolución que tenga a bien tomar el H. Cabildo, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Colima, Col. 09 de Marzo de 2016.
"Sufragio Efectivo, No Reección"

LA OFICIAL MAYOR

LIC. ALEJANDRA SANCHEZ CARDENAS
H. Ayuntamiento de Colima
OFICIALÍA MAYOR



C.c.p. C.P. Eduardo Camarena Berra.- Tesorero Municipal.

C.c.p. C. Francisco Javier Michel Ruiz.- Director de Inspección y Licencias.

C.c.p. C.P. Maria de los Ángeles Díaz Guerrero.- Directora de Recursos Humanos.

C.c.p. Lap. Héctor Arturo León Alam.- Secretario General del Sindicato de Trabajadores.

"2016, Año de la Inclusión e Igualdad para las Personas con Autismo"

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA**

Oficio No. 02-P-OM-017/2016

Ing. Francisco Santana Roldan
 Secretario del H. Ayuntamiento
 Presente.

Pongo a su consideración esta TARJETA INFORMATIVA de Antecedentes Laborales y Percepciones Salariales de la **C. ROSIO ELIZAHABET RUELAS CAMPOS**, trabajadora sindicalizada que le fue otorgada por el Instituto Mexicano del Seguro Social una Pensión de Invalidez Provisional a dos años, por lo que se solicita someter a consideración del H. Cabildo su Pensión e Inclusión temporal en la Nómina de Jubilados y Pensionados, hasta el 18 de Agosto del 2017.

ANTECEDENTES LABORALES

Nombre	Roció Elizahabet Ruelas Campos
Puesto	Asistente Técnico "C"
Nivel Salarial	Veintitrés (23)
Tipo de Contratación	Sindicalizada
Dependencia de Adscripción	Dirección de Inspección y Licencias
Fecha de Ingreso	16 de Febrero de 2000
Antigüedad	16 Años
Fecha de Nacimiento	24 de Septiembre de 1963
Edad	52 Años
Percepción por Pensión	\$ 5,306.26 Mensual \$ 63,675.12 Anual

DESCRIPCION DE LAS PERCEPCIONES SALARIALES MENSUALES CON LAS QUE SE PENSIONARA TEMPORALMENTE ROSIO ELIZAHABET RUELAS CAMPOS.

<u>Percepción</u>	<u>Importe</u>	<u>Deducción</u>	<u>Importe</u>
Sueldo	\$ 4,068.90	Pensión otorgada por el IMSS	\$ 2,970.32
Bono de Renta	743.40		
Bono de Despensa	1,339.60		
Bono de Transporte	849.76		
Previsión Social Múltiple	447.88		
Nivelación al Gasto Familiar	212.60		
Prima de Riesgo Administrativa	113.00		
Estimulo Profesional	501.44		
Total Percepción	\$ 8,276.58	Total Deducción	\$ 2,970.32
Complemento a Pagar	\$ 5,306.26		

Colima, Col. 07 de Marzo de 2016

Lic. Alejandra Sánchez Cárdenas
 Oficial Mayor

H. Ayuntamiento de Colima
 OFICIALIA MAYOR



151

DELEGACION REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEG. DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION DELEG. DE SALUD EN EL TRABAJO.

COLIMA, COL. 10 DE AGOSTO DE 2015.

Memorándum No. CST/C4-0569/15.

LIC. ASDRUBAL ENRIQUEZ MELGAR.
SUBDELEGACION IMSS.
COLIMA, COL.

ATENCIÓN: DEPTO. DE AFILIACION Y VIGENCIA

Anexo al presente envío a usted **DICTAMEN DE INVALIDEZ (ST-4)** a nombre del **ASEGURADO (a) C. RUELAS CAMPOS ROSIO ELIZAHABET** con número de afiliación **52 06 63 00 24-6** el cual deberá de surtir efecto a partir del día **19 DE AGOSTO DE 2015**, con carácter **PROVISIONAL A DOS AÑOS**. FOLIO ST-5 (261827/15).

Sin más por el momento, reciba cordial saludo.

Atentamente.
"Seguridad y Solidaridad Social"

DRA. MA. DE LOS ANGELES ESCAMILLA TREJO.
COORD. DELEGACIONAL DE SALUD EN EL TRABAJO.

- DR. JUAN JOSE DOMINGUEZ MORA. DIRECTOR HGZ NO. 1 COLIMA
- DRA. MARIA ISABEL PANTOJA CORZO. DEPTO. SALUD EN EL TRABAJO. HGZ NO. 1 COLIMA, COLIMA.
- DEPTO. DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES UMF NO. 19.
- MUNICIPIO DE COLIMA DEL ESTADO DE COLIMA CALLE PROF GREGORIO TORRES QUINTERO NO.85, C.P. 28000 COLIMA, COLIMA
- C. RUELAS CAMPOS ROSIO ELIZAHABET. CALLE PROLONGACION HIDALGO NO.121 ESQ. SEVERO URZUA COL. ALFREDO B BONFIL C.P.28979 VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

MAET/mhpc



NOMBRE DEL PATRON O DE LA EMPRESA		3) REGISTRO PATRONAL IMSS
2) NOMBRE O RAZON SOCIAL		A 4510913 10 6
MUNICIPIO DE COLIMA, DEL ESTADO DE COLIMA		5) ACTIVIDAD O GRUPO
4) DOMICILIO CALLE Y NUMERO		
Calle prof Gregorio Torres Quintero N0 85 Colima Col CP 28000		
Ciudad	CP	ESTADO
Colima	28000	Colima

DATOS DEL ASEGURADO		5) SE IDENTIFICA: IFE 0145106680988	6) NUMERO DE AFILIACION
7) APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S)		5206 63 0024 6	
Ruelas Campos Rosio Elizahabet			
9) CURP			
10) OCUPACION	11) TIEMPO DE REALIZARLA	12) EDAD	13) SEXO
Asistente Técnico C (CUO 2821)	15 Años	51 Años	Femenina
14) UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN		18	
UMF		18	
15) DOMICILIO, CALLE, NUMERO Y COLONIA			
Calle Prolongación Hidalgo 121 Esquina Severo Urzúa Colonia Alfredo B Bonfil CP 28979 Villa de Álvarez			
Ciudad	CP	ESTADO	
Villa de Álvarez	28979	Colima	

TIPO DE DICTAMEN		17) TRABAJADOR IMSS	18) MATRICULA EMPLEADO IMSS
16) TRABAJADOR DE EMPRESA	NO		
SI		21) CONVENIO	22) LAUDO
19) INICIAL	NO	NO	NO
SI			

RESUMEN BREVE DE HISTORIA CLINICA

23) DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PADECIMIENTO ACTUAL, OBTENIDO DEL ESTUDIO MEDICO INTEGRAL Y EXPLORACIÓN FISICA QUE FUNDAMENTE EL ESTADO DE INVALIDEZ	INICIO APROXIMADO DEL PADECIMIENTO	2013	2014
--	------------------------------------	------	------

Fecha en salud en el trabajo con expediente completo: 08 de Agosto del 2015 Antecedentes No Patológicos cuenta con dictamen de Invalidez del ISSSTE con el puesto de enfermera circulante de quirófano en mayo del 2015 con recomendaciones de no sujetar objetos de 500 gramos. Antecedentes Personales Patológicos 2 cesáreas, cirugía de rodilla izquierda por menisco, mano derecha cirugía por fractura de colles con atrapamiento del tendón del 5 dedo de mano derecha, colecistectomía por laparoscopia, alérgica al difenidol. Padecimiento Actual inicia en marzo 2014 con dolor de hombro izquierdo y posteriormente el derecho, manejada en el ISSSTE en forma conservadora con una infiltración, esteroides y colágeno; Para hombro derecho y para hombro izquierdo 4 infiltraciones sin colágeno sin mejoría; el 26 de mayo del 2014 le realizan ultrasonido en COLIMA donde se reporta para hombro derecho ruptura en segmento distal humeral del 75% con liquido inflamatorio adyacente, para hombro izquierdo presenta ruptura en segmento medial humeral diafisiano del 50% con liquido inflamatorio perimetral con bursitis crónica bilateral y artrosis acromioclavicular bilateral acudiendo al IMSS donde es referida a Rehabilitación; sin mejoría por lo que en agosto se decide nuevo ultrasonido del IMSS el 30 09 2014 se reporta para hombro derecho desgarramiento del tendón deltoides, desgarramiento parcial de subescapular y supra espinoso y cambios osteodegenerativos de hombro derecho, para hombro izquierdo con desgarramiento parcial del subescapular tendinosis supra espinoso, Acudiendo al ISSSTE donde le realizan cirugía de hombro izquierdo con artroscopia el día 22 de octubre del 2014 encontrando afección de supraespinoso con datos de entitis ruptura y afección de biceps largo izquierdo inestable y con datos de capsulitis severa se realizó tenodesis artroscópica con colocación de ancla y tenotomía, evolucionando en forma tórpida por dolor y limitación a los movimientos se envía rehabilitación al CRED a las 3 semanas de posoperada: en el IMSS se le realiza seguimiento conservador con Rehabilitación y analgésicos con Ultrasonido de control realizado en el IMSS el 24 02 2015 donde se reporta para hombro derecho Desgarramiento del Manguito rotador Tendinitis Bicipital cambios osteodegenerativos, para Hombro izquierdo cambios sugestivos a desgarramiento del tendón bicipital tendinitis, adelgazamiento del subescapular desgarramientos parciales engrosamiento del tendón supraespinoso tendinosis cambios osteodegenerativos. Actualmente menciona continuar con dolor de los dos hombros, pérdida de la fuerza de las extremidades, edema en los brazos, en forma constante, parestesia de los brazos a nivel de la columna cervical con dolor limitación a los arcos de movilidad del cuello. A la exploración física paciente femenina peso 61 kilo talla 159 tensión arterial de 110/70 Consiente coherente ubicada en tiempo persona y espacio marcha independiente cuello corto cilíndrico sin adenomegalias palpables, sin ingurgitación yugular; arcos de movilidad completos tórax campos pulmonares bien aireados cardiovascular ruidos cardiacos rítmicos abdomen con cicatriz quirúrgica poscesáreas columna lumbar arcos de movilidad completos miembros torácico superior simétricos a la inspección para miembro torácico derecho para los movimientos la flexión 90 grados (normal 180) extensión a 25 grados (normal 45 grados) abducción a 70 grados (normal 180 grados) aducción a 10 grados (normal 45 grados) Rotación Interna 0 (normal 55 grados) Rotación externa 30 (normal a 40 grados), arcos de movilidad de codo derecho flexión 70 (normal 135 grados), extensión 0 (normal 5 grados) Pronación 50 grados (normal 90 grados), Supinación 60 (normal 90 grados) fuerza muscular para hombro codo y mano derecha global 3 de 5 miembro torácico izquierdo flexión 60 grados (normal 180) extensión a 25 grados (normal 45 grados) abducción a 60 grados (normal 180 grados) aducción a 10 grados (normal 45 grados) Rotación Interna 10 (normal 55 grados) Rotación externa 25 (normal a 40 grados), arcos de movilidad de codo izquierdo flexión 90 (normal 135 grados), extensión -20 (normal 5 grados) Pronación 60 grados (normal 90 grados) Supinación 55 (normal 90 grados) fuerza muscular para hombro codo y mano izquierda global 2 de 5 logrando puño y pinza deficiente de ambas manos no alteración de la sensibilidad. no logra valorar maniobras clínicas para lesión de hombro zley yegarson arcos doloso no valorable bilateralmente no logra mantener brazos en abducción prolongada por dolor de los dos hombros se observan cambios de coloración a nivel de brazos así como discreto edema en las dos extremidades derecha e izquierda

24) PEDIJOS RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS DE LABORATORIO Y GABINETE QUE ESTEN EN RELACION DIRECTA CON EL CASO MENCIONADO EN EL DICTAMEN

11 06 2015 Traumatología paciente operada de artroscopia hace 3 meses por via artroscópica hombro izquierdo presenta edema de mano así como limitación para la abducción y rotación externa con artrofibrosis severa 01 07 2015 Medicina Física y Rehabilitación con diagnóstico de síndrome doloroso bilateral seco a ruptura del tendón largo del biceps izquierdo con anclaje persistiendo con tendinosis: bar hombro derecho ruptura del tendón largo del biceps de un 75% sin respuesta a manejo realizamos con disfunción de moderada a severa para ambos miembros torácicos superiores derecha e izquierda

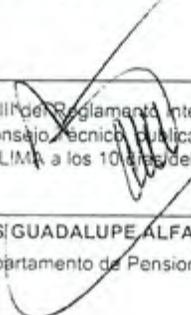
DIAGNOSTICOS	25) NOSOLOGICO Síndrome Doloroso bilateral Hombro derecho desgarro del manguito rotador tendinitis bicipital; Hombro izquierdo con operado con anclaje persistiendo con desgarro del tendón bicipital desgarro parcial del subescapular (CIE-10 M751)				
	26) ETIOLOGICO Degenerativo				
	27) ANATOMOFUNCIONAL lesión de la estructura del hombro por rupturas no mejorada con manejo médico y quirúrgico de hombro izquierdo y derecho sin pronóstico favorable quirúrgico que le condiciona a la asegurada limitación funcional de los hombros y codos de moderada a severa limitándola para las actividades para la cual fue contratado				
	28) PARA DESEMPEÑAR TRABAJO REMUNERADO MALO				
PRONOSTICO	ANTERIORES: Inicia vida laboral a los 17 años en el ISSSTE de enfermera, realiza actividades de asistencia a pacientes en el área de fono cirugía, recuperación con ultimo puesto de Enfermera circulante en quirófano Y en el H Ayuntamiento Ingresó el 01 02 2000 como Enfermera Asistente Técnica C en el consultorio de la zona de tolerancia				
	EXPUESTO: se realiza visita a puesto de trabajo Persona entrevistada y cargo: Lic Hugo Barraja Vega Secretario de Organización del Sindicato de Trabajadores del Ayuntamiento de Colima y Dr. Héctor Jaime Campos Dr del Centro de Tolerancia Turno Vespertino por parte de la empresa y la trabajadora Sergio Armando Cardenas Mendoza Especialista em Seguridad e Higiene del IMSS para estimar las actividades de trabajo de la asegurada en su puesto específico Actividades rutinarias: La trabajadora llega checa su entrada en servicio generales y de ahí camina por un terreno que no cuenta con banqueta camino irregular de 100 metros se reporta con el de seguridad y camina 20 metros llega al consultorio abre la puerta, ventanas y barrer y trapear el consultorio, Archiva los expedientes; se corrobora que existe un archivero de 4 cajones que se deslizan sin problema alguno donde existen hojas en varias carpetas pendientes de archivar (comenta el médico de guardia nocturno que al día siguiente lo archive la enfermera Rosio).- Realiza escritos en la computadora. Muestra reportes del 2013, actualmente la computadora y la impresora están descompuestas, Aplicación de Medicamentos Intramuscular, Intravenoso, comentan que los pacientes traen los medicamentos y solo se los aplican la enfermera, cuando requiere de aplicación de suero se los aplica en su vivienda ya que los pacientes compran el suero, NO llevan registro de las acciones. Agregan que cuando los trabajadores tienen resultados positivos - Rosio los tienen que localizan en sus viviendas de manera personal ya que no cuentan con teléfono Actividades periódicas y eventuales: cuando hay campañas de papanicolao, esta de apoyo Conclusiones de la visita a puesto específico de trabajo: Como resultado de la visita a puesto se corrobora la relación obrero patronal, antigüedad en la empresa así como las actividades que realiza la trabajadora como Asistente Técnico C en la zona de tolerancia, así como de las variantes que existen ya comentadas con un horario de 8.30 a 15.00. Estando expuesto a accidentes en vía pública movimientos repetitivos de hombros codos manos columna así como bipedestación y sedentación requiere para el puesto integración del sistema esquelético mental visual				
ESTUDIO LABORAL (PERFIL DEL PUESTO)	31) CAPACIDADES RESIDUALES Y POTENCIALES Actualmente presenta integridad en sistema digestivo respiratorio Dictamen inicial temporal a partir del 19 08 2015 EN CASO DE QUE EL PRESENTE DICTAMEN SE AUTORICE COMO TEMPORAL DEBERA ACUDIR A REEVALUACION 90 DIAS PREVIOS AL VENCIMIENTO DEL PRESENTE DICTAMEN a salud en el trabajo es decir el 19 05 2017				
	32) SE TRATA DE UN RIESGO DE TRABAJO SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> 33) PROVOCO INTENCIONALMENTE SU ESTADO PATOLOGICO SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>				
EXCLUYENTES	34) ES EL RESULTADO DE LA COMISION DE UN DELITO SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		35) EL ESTADO DE INVALIDEZ ES PREVIO AL ASEGURAMIENTO. ART 123 FRACC III SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		
	36) CORRESPONDE AL SEGURO DE PENSION POR VEJEZ SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		37) CORRESPONDE AL SEGURO DE CESANTIA EN EDAD AVANZADA SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		
OTRAS PENSIONES					
D I C T A M E N	38) NOMBRE DEL ASEGURADO Rosio Elizahabet Ruelas Campos		NUMERO DE AFILIACION 5206 63 0024 6		
	39) EXISTE UN ESTADO DE INVALIDEZ SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>				
	40) ARTICULO 140 DE LA LEY DEL IMSS SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	41) LA PENSION DEBE MEJORARSE CON 0%			
	42) FECHA DE INICIO DEL ESTADO DE INVALIDEZ		DIA	MES	AÑO
			19	8	2015
	43) DIAS DE INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD GENERAL PREVIOS AL DICTAMEN 28 días de incapacidad Subsidiado		44) 75% O MAS DE INVALIDEZ SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		
	45) FECHA DE ELABORACION	DIA MES AÑO 07 08 2015	46) DELEGACION 06	47) UNIDAD MEDICA HGZ No 1	
	48) RESPONSABLES				
NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL MEDICO QUE ELABORO EL DICTAMEN DRA MARIA ISABEL PANTOJA CORZO 			MATRICULA 8610002		
49) AUTORIZACION DEL COORDINADOR CLINICO DE SALUD EN EL TRABAJO	50) AUTORIZACION DEL JEFE DE LA DIVISION DE SALUD EN EL TRABAJO	51) AUTORIZACION DEL COORDINADOR DELEGADO DE SALUD EN EL TRABAJO			
NO EXISTE ESTE PERSONAJE EN LA DELEGACION	NO EXISTE ESTE PERSONAJE EN LA DELEGACION	NO EXISTE ESTE PERSONAJE EN LA DELEGACION			
NO EXISTE ESTE PERSONAJE EN LA DELEGACION	NO EXISTE ESTE PERSONAJE EN LA DELEGACION	DRA MA DE LOS ANGELES ESCAMILLA TREJO			
CARACTER DE LA INVALIDEZ					
TEMPORAL <input checked="" type="checkbox"/>		FECHA DE REEVALUACION viernes, agosto 18, 2017		DEFINITIVO <input type="checkbox"/>	

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS
RESOLUCIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE INVALIDEZ TEMPORAL

Folio No. 5206630024601

I. ANTECEDENTES DEL ASEGURADO						
Delegación COLIMA		Subdelegación COLIMA			UMF 018	
Número de Seguridad Social 52066300246			Nombre del Asegurado RUELAS CAMPOS ROJIO ELIZAHABET			
C.U.R.P. RUCR630924MCMLMS07	R.F.C. RUCR630924000	Régimen de Ley del Seguro Social 1997		Seguro Invalidez y Vida		
Fecha de Determinación de la Invalidez 19/08/2015		Fecha de Dictamen 19/08/2015		Fecha de Solicitud 07/09/2015		
Fecha de Vencimiento de la Temporalidad 18/08/2017			Carácter de la Pensión TEMPORAL			
II. BENEFICIARIOS CON DERECHO A ASIGNACIÓN FAMILIAR						
Nombre (s)	Parentesco	Fecha de Nacimiento	Fecha de Vencimiento	Porcentaje	Importe Mensual	
III. CÁLCULO DE PENSIÓN						
Salario promedio actualizado conforme al INPC: \$242.62						
			Anual			Mensual
Cuantía de la pensión de invalidez:			\$30,994.71			\$2,582.89
Importe de Asignaciones Familiares			\$0.00			\$0.00
Importe de Ayuda Asistencial 15.00%, artículo 138 frac. IV o V			\$4,649.21			\$387.43
Importe total de la pensión de invalidez			\$35,643.91			\$2,970.33
Importe de la pensión garantizada, artículos 141 y 170			\$29,268.24			\$2,439.02
Importe de la pensión actualizada conforme al INPC						\$2,970.33
Observaciones próximo pago						
Acreditado en cuenta bancaria del 01 al 01 de octubre de 2015						
Pago inicial grupo 01: \$4,158.45						
IV. RESOLUCIÓN						
<ul style="list-style-type: none"> -De conformidad a los artículos 119, 120 frac. I, 121, 125, 141, 142 y demás correlativos de la Ley del Seguro Social, se otorga la pensión de invalidez al asegurado con las asignaciones familiares y/o ayuda asistencial que proceden a partir del día: 19/08/2015. - Páguese la pensión invalidez a través del Instituto Mexicano del Seguro Social. - El importe de la pensión se actualiza en el mes de febrero conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor con fundamento en lo establecido en el artículo Décimo Primero transitorio de la reforma a la Ley del Seguro Social del 20 de diciembre de 2001. - Presentarse tres meses antes de la fecha de vencimiento de la pensión, en los servicios de Salud en el Trabajo de su U.M.F. - Esta resolución queda sin efecto al día siguiente de su vencimiento 18/08/2017. - Deberá presentarse a comprobar supervivencia en la fecha indicada por el IMSS conforme al Artículo 8 L.S.S. y 2790 C.C.F. 						

En uso de las facultades otorgadas por el artículo 144 fracción XVIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.240210/26 P DPES dictado por el H. Consejo Técnico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 abril de 2010, se emite la Resolución No. 15/763327, en la Ciudad de COLIMA, COLIMA a los 10 días del mes de SEPTIEMBRE del año 2015.


LAE JESUS GUADALUPE ALFARO MACIAS
Encargado del Departamento de Pensiones Subdelegacional

Con la finalidad de mejorar la atención en los trámites y servicios que ofrece el área de Prestaciones Económicas, se le extiende una cordial invitación para brindarnos su opinión a través de la encuesta publicada en:
http://imss.gob.mx/encuestas/prestaciones_servicios

Se notifica al (los) interesado(s) que en terminos del artículo 292 de la Ley del Seguro Social vigente, en caso de no estar de acuerdo con la presente resolución, podrá impugnarla ante los Consejos Consultivos Delegacionales de acuerdo a lo previsto en el artículo 294 de la propia ley, en el término de 15 días hábiles . Asimismo, podrá tramitar su controversia ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, agotando previamente el recurso de referencia, en orden a lo previsto en el artículo 295 del mismo ordenamiento citado.

Colima, col a 14 de Septiembre de 2015

(Lugar y fecha de la notificación).

Notificador

Interesado (s)


Nombre completo y firma

Rosio z. Ruelas Campos.

Nombre completo y firma (o huella digital)

Rosio zuzahbet Ruelas Campos.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 154
DE COLIMA
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

TORRES QUINTERO # 85
 C.P. 28000 Centro
 COLIMA, COLIMA RFC: MCC-620101-LH3

RECIBO DE PAGO

Folio	Periodo
784287	04 QUINCENAL
Del	Al
16/02/2016	28/02/2016
Forma de Pago	
ELECTRONICO BANAMEX 5177126505493998 Ofic. INSPECCION Y	

Datos del Empleado **NOMINA SINDICATO (QUINCENAL). PERIODO 4 DEL 16/02/2016 AL 28/02/2016**

Empleado	Nombre	Tipo de Trabajador	R.F.C	I.M.S.S
001753	RUELAS CAMPOS ROSIO ELIZAHABET	SINDICALIZADO	RUCR 630924 984	52066300246
Puesto	Plaza	Adscripción	Sueldo Diario	Fecha Ingreso
ASISTENTE TECNICO "C"	05-05-01-3251	INSPECCION Y LICENCIAS	\$135.63	16/02/2000

Detalle de Percepciones y Deducciones

Nivel salarial: 0023

Clave	Percepción	Importe
P 001	SUELDO (15)	2,034.45
P 014	BONÓ DE RENTA	371.70
P 015	BONO DE DESPENSA	669.80
P 016	BONO DE TRANSPORTE	424.88
P 017	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	223.94
P 018	NIVELACION AL GASTO FAMILIAR	106.30
P 096	PRIMA DE RIESGO ADMINISTRATIVA	56.50
P 100	SUBSIDIO AL EMPLEO	72.14
P 104	ESTIMULO PROFESIONAL	250.72
P 139	BONO SEXENAL	4,000.00

Clave	Deducción	Importe
D 002	COBERTURA FAMILIAR ADICIONAL METLIFE	13.00
D 004	5% FONDO DE PENSIONES CIVILES	50.86
D 005	SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL METLIFE	53.91
D 006	CUOTA SINDICAL	23.60
D 008	5% DE FONDO DE AHORRO	101.72
D 009	APORTACION FALLECIMIENTO	20.34
D 025	RETENCION PENSION IMSS	1,485.16
D 067	APORTACION POR JUBILACION	40.69

Aviso Importante :

Se descuenta a trabajadores sindicalizados activos Aportación por Jubilación para el C. Guillermo Ornelas Vargas y Aportación por Fallecimiento del papá de la C. Bertha Guadalupe Avalos Pineda, el Sr. Rogelio Avalos Sánchez. Y a los Jubilados y Pensionados por el Fallecimiento de la esposa del C. Antonio Valdadez Pelayo, la Sra. Catalina Gutiérrez Ortega.

Total Percepciones	Total Deducciones	Neto
\$8,210.43	\$1,789.28	\$6,421.15

Oficio No.02-P-OM- 018/2016.

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN
Secretario del H. Ayuntamiento de Colima
Presente.

A través del presente escrito me permito solicitar a usted, sea el amable conducto para someter a consideración del H. Cabildo, la **Pensión por Vejez al 52.5%** del salario y prestaciones accesorias del **C. ANDRES VALDOVINOS VELAZQUEZ**, quien desempeña el puesto de Intendente, adscrito a la Dirección de Desarrollo Rural, con el carácter de trabajador Supernumerario, porcentaje de pensión que resulta del reconocimiento de 16 años de servicios laborales prestados a este H. Ayuntamiento, ya que ingreso a laborar el 16 de Enero del año 2000, y tener acreditada una edad de 76 años.

Lo anterior de conformidad con el Artículo 69, fracción IX de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado.

Finalmente informo a usted como se pagará la percepción salarial mensual, por pensión del 52.5%, por 16 años de servicios, en caso de ser aprobada y por consiguiente incluida en la Nómina de Jubilados y Pensionados de este H. Ayuntamiento:

<u>PERCEPCION MENSUAL</u>	<u>ACTUAL 100 %</u>	<u>PENSION AL 52.5 %</u>
Percepciones Supernumerarios	\$ 5,001.68	\$ 2,625.88
Percepción	\$ 5,001.68	\$ 2,625.88

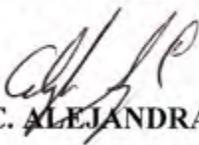
En espera de su información sobre la resolución que tenga a bien tomar el H. Cabildo, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

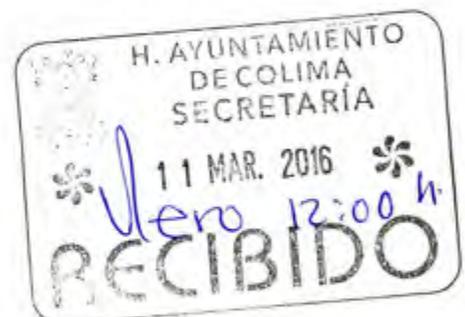
ATENTAMENTE

Colima, Col. 09 de Marzo de 2016

“Sufragio Efectivo, No Reelección”

LA OFICIAL MAYOR


LIC. ALEJANDRA SANCHEZ CARDENAS
H. Ayuntamiento de Colima
OFICIALIA MAYOR



C.c.p. Lic. Luis Alberto Ramos González.- Director General de Desarrollo Humano.

C.c.p. Ing. Petronilo Gallegos Solís.- Director de Desarrollo Rural.

C.c.p. C.P. Maria de los Ángeles Díaz Guerrero.- Directora de Recursos Humanos.



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Oficio No. 02-P-OM-018/2016

Lic. Francisco Santana Roldan
 Secretario del H. Ayuntamiento
 Presente

Pongo a su consideración esta TARJETA INFORMATIVA de Antecedentes Laborales y Percepciones Salariales del **C. ANDRES VALDOVINOS VELAZQUEZ**, trabajador de este H. Ayuntamiento quien solicita su Pensión por Vejez al 52.5 % del salario y prestaciones accesorias, porcentaje de pensión que resulta del reconocimiento de 16 años de servicios laborales prestados a este H. Ayuntamiento, y una edad de 76 años, por lo que se solicita someter a consideración del H. Cabildo la autorización de su pensión e inclusión en la Nómina de Jubilados y Pensionados.

ANTECEDENTES LABORALES Y PERCEPCIONES SALARIALES

Nombre	Andrés Valdovinos Velazquez
Puesto	Intendente
Nivel Salarial	Veintitrés (23)
Tipo de Contratación	Supernumerario
Dependencia de Adscripción	Dirección de Desarrollo Rural
Fecha de Ingreso	16 de Enero de 2000
Antigüedad	16 Años
Fecha de Nacimiento	31 de Mayo de 1939
Edad	76 Años
Percepción Actual al 100%	\$ 5,001.68 Mensual \$ 60,020.16 Anual
Percepción por Pensión al 52.5%	\$ 2,625.88 Mensual \$ 31,510.56 Anual

Colima, Col. 07 de Marzo de 2016


Lic. Alejandra Sánchez Cárdenas
 Oficial Mayor



H. Ayuntamiento de Colima
 OFICIALIA MAYOR



Oficio N° STSHAC-618/2015

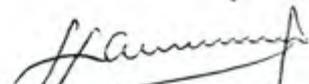
CIUDADANO,
PROFESOR. FEDERICO RANGEL LOZANO
Presidente Municipal de Colima
Presente.

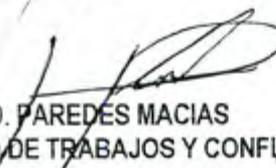
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69, fracción IX de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, así como en la Cláusula Primera, punto VI, incisos a), b), c), d), e), f) y h) del Convenio de Concentración Laboral vigente, otorgan el derecho de jubilación a las compañeras mujeres con 28 años de servicio y a los hombres con 30 años de servicio, solicitamos con toda la atención la **JUBILACION O PENSION POR ENFERMEDAD O VEJEZ** del trabajador y de conformidad con las condiciones generales de trabajo vigentes, solicitamos la pensión al 100 % del compañero **ADRES VALDOVINOS VELAZQUEZ**, trabajador CONFIANZA 1 quien cuenta con 75 años de edad cumplidos y 15 años de servicio activo y que actualmente se encuentra en la **DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL**, donde se desempeña como intendente en la junta Municipal de Tepames, col.

Sin otro particular, y en espera de su comprensión y apoyo, lo saludamos cordialmente.

Atentamente.
Colima, Col., 26 de Junio. De 2015
EL COMITÉ EJECUTIVO


LIC. HECTOR ARTURO LEON ALAM
SECRETARIO GENERAL


LIC. LAURA PATRICIA SANCHEZ AHUMADA
SECRETARIA DE INTERIOR


C. HECTOR O. PAREDES MACIAS
SECRETARIO DE TRABAJOS Y CONFLICTOS


LIC. HUGO BARRAGAN VEGA
SECRETARIO DE ORGANIZACION

C.c.p.- LIC. ANTONIO PEREZ ROCHA.- Oficial Mayor.
C.c.p.- LIC. J. JESUS PLACENCIA SALAZAR.- Director de Recursos Humanos
C.c.p.- H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón.
C.c.p.- Expediente Interesado.
C.c.p.- Minutario Y Archivo

RECEIVED
SECRETARIA DE INTERIOR
14/15

Colima, col., a 03 de Marzo de 2015

CIUDADANO
PROF. FEDERICO RANGEL LOZANO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLIMA
P R E S E N T E

De la manera más atenta solicito a usted y al H. Cabildo que representa, se proceda a tramitar mi jubilación o pensión ya que cuento con 75 años de edad, ya que a mi fecha de ingreso 16 de Enero del 2000 tengo pleno derecho a ello, COMO TRABAJADOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA de la DIRECCION DE DESARROLLO RURAL, donde me desempeño como INTENDENTE en la junta municipal de Tepames Col.

Comunico a usted que he autorizado a mi representación Sindical para que haga los tramites correspondientes a mi jubilación, por lo que no hay ningún impedimento de mi parte para que proceda.

Sin otro particular, agradezco de antemano su atención y apoyo.

ATENTAMENTE


ANDRES VALDOVINOS VELAZQUEZ
Trabajador

Ccp. LAP. Héctor Arturo León Alam.-Secretario General del STSHAC
Ccp. Interesado

Liliana

RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS

Recibí del Municipio de Colima Col.

La cantidad de \$ 1,500.00

Un Mil, Quinientos Pesos 00/100 M.N.

Por concepto de honorarios asimilables a salarios, correspondientes al periodo

Del 16 al 31 Enero del 2000

Por servicios prestados como Apoyo Extraordinario
de la Dirección de Desarrollo Rural

Descripción del pago:

03-04-9-1-01-02-001	Honorarios	\$1,274.00
1-1-09-00-000	Crédito al Salario	226.00
2-1-04-01-003	ISPT	
	Neto a pagar	<u>\$ 1,500.00</u>

Valdovinos Velazquez Andres

COLIMA, COL. 31 DE ENERO DEL 2000.

CONTRATO PRIVADO DE HONORARIOS ASIMILABLE A SUELDOS

Contrato Privado de Honorarios Asimilable a Sueldos que celebran por una parte con el carácter de "prestador(a) de Servicios" el C. **Andres Valdovinos Velazquez** y por otra en su carácter de "cliente" el **H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA**, representado por el C. Oficial Mayor C.P. Francisco Manuel Osorio Cruz, para los efectos correspondientes acuerdan las partes voluntariamente a que se les designe respectivamente "servidor" y "cliente", y celebran este contrato mediante las siguientes:

CLAUSULAS

1a. El "cliente" manifiesta que se encuentra con el Registro Federal de Contribuyentes con el R.F.C. **MCC 620101LH3** y con domicilio fiscal en G. **TORRES QUINTERO** No. 85 de esta ciudad, y teléfono(s) 2-14-03 y 3-25-22.

2a. El "servidor" manifiesta estar dado de alta en el Registro Federal de contribuyentes con la clave **VAVA-390519** con la actividad de **HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS** (obligación fiscal clave 518 honorarios. Régimen salarios) con domicilio fiscal en: **Alvaro Obregon** No. 51 Tepames, Colima. Teléfono 1-04-54.

3a. Es voluntad del "cliente" contratar los servicios profesionales del "servidor" y de este último aceptar, por el período del 16 de Enero al 30 de Junio de 2000, teniendo que cumplir el "servidor" con las siguientes obligaciones:

a) Desarrollar el proyecto o actividad consistente en: **APOYO EXTRAORDINARIO EN LA DIR. DE DESARROLLO RURAL.**

4a. El "cliente" tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Entregará la cantidad mensual de \$ **1,500.00**
(Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
- b) Proporcionará todos los materiales necesarios para realizar el trabajo del "servidor" señalado en la cláusula 3a.
- c) Y tendrá que efectuar las retenciones y enteros del I.S.R., de conformidad con la tarifa de los artículos 80 y 80-A de la LIRS, anotando en un comprobante las cantidades netas recibidas por el "servidor".

5a. Ambas partes acuerdan que el presente contrato no surte efectos jurídicos laborales, ya que se refiere completamente a una relación de trabajo determinada, sin patrón ni empleados. Por lo que el "servidor" renuncia a cualquier derecho laboral.

6a. Son causas de terminación y rescisión de este contrato las siguientes:

- a) No cumplir el "servidor" con cualquiera de los supuestos legales
- b) Por el propio vencimiento del período contratado o del propio trabajo desarrollado
- c) Por común acuerdo de las partes, dando aviso por escrito con quince días de anticipación.

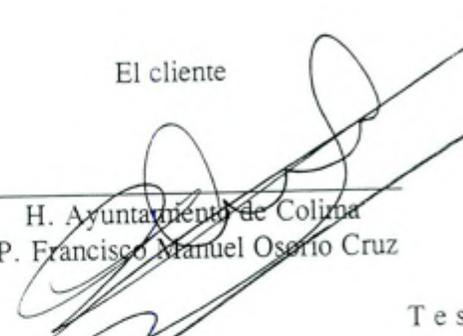
Andres Valdovinos V

7a. Para cualquier controversia que pudiese surgir con relación a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y legislación de los tribunales del fuero común de la ciudad de Colima, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderle en razón de sus domicilios presentes o futuros.

8a. Enteradas las partes del contenido y alcance del presente contrato de voluntades y considerando que en el mismo no existe dolo, error o mala fe, lo ratifican y firman de conformidad en la ciudad de Colima, Col. el día 16 de Enero de 2000, para que surta efectos desde este momento.

El cliente

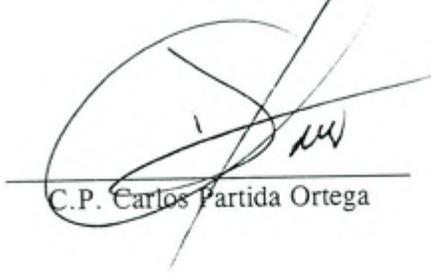
El servidor


H. Ayuntamiento de Colima
C.P. Francisco Manuel Osorio Cruz


Andres Valdovinos Velazquez

Testigos


C.P. Rosa Espinosa Garcia


C.P. Carlos Partida Ortega

Andres Valdovinos V

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COLIMA
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS**

162

TORRES QUINTERO # 85
C.P. 28000 Centro
COLIMA, COLIMA RFC: MCC-620101-LH3

RECIBO DE PAGO

Folio	Periodo
786167	04 QUINCENAL
Del	Al
16/02/2016	28/02/2016
Forma de Pago	
ELECTRONICO BANORTE 0861637508 Ofic. PRESIDENCIA	



Datos del Empleado

NOMINA SUPERNUMERARIOS

Empleado	Nombre	Tipo de Trabajador	R.F.C	I.M.S.S
001818	VALDOVINOS VELAZQUEZ ANDRES	SUPERNUMERARIOS	VAVA 390531 D37	
Puesto	Plaza	Adscripción	Sueldo Diario	Fecha Ingreso
INTENDENTE	11-03-01-1942	DESARROLLO RURAL	\$0.00	16/01/2000

Detalle de Percepciones y Deducciones

Clave	Percepción	Importe
P 101	PERCEPCIONES SUPERNUMERARIOS	2,500.84

Clave	Deducción	Importe
D 001	ISR	4.23

Aviso Importante :

Se descuenta a trabajadores sindicalizados activos Aportación por Jubilación para el C. Guillermo Ornelas Vargas y Aportación por Fallecimiento del papá de la C. Bertha Guadalupe Avalos Pineda, el Sr. Rogelio Avalos Sánchez. Y a los Jubilados y Pensionados por el Fallecimiento de la esposa del C. Antonio Valdadez Pelayo, la Sra. Catalina Gutiérrez Ortega.

Total Percepciones	Total Deducciones	Neto
\$2,500.84	\$4.23	\$2,496.61



**UNIDOS
POR COLIMA**
EL AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2011 - 2016

OFICIALÍA MAYOR
C. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3840 Y 316-3842

163



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

Oficio No.02-P-OM- 019/2016.

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN
Secretario del H. Ayuntamiento de Colima
Presente.

A través del presente escrito me permito solicitar a usted, sea el amable conducto para someter a consideración del H. Cabildo, la **Pensión por Vejez al 57.5%** del salario y prestaciones accesorias del **C. ANSELMO VARGAS CRUZ**, quien desempeña el puesto de Operario Auxiliar "C", adscrito a la Dirección de Mantenimiento, con el carácter de trabajador de Confianza 1, porcentaje de pensión que resulta del reconocimiento de 18 años de servicios laborales prestados a distintas dependencias burocráticas estatales y municipales y tener acreditada una edad de 70 años.

<u>ENTIDAD PUBLICA</u>	<u>PERIODO</u>	<u>Años-Meses</u>
Gobierno del Estado	Del 01-01-1983 al 31-08-1983	00-08
Gobierno del Estado	Del 23-01-1984 al 30-11-1984	00-10
Gobierno del Estado	Del 21-07-1995 al 30-11-1995	00-04
Gobierno del Estado	Del 08-07-1996 al 27-12-1996	00-05
H. Ayuntamiento de Colima	Del 16-01-2000 al 15-02-2016	<u>16-01</u>
ANTIGÜEDAD EFECTIVA		<u>18-04</u>

Lo anterior de conformidad con el Artículo 69, fracción IX de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado.

Finalmente informo a usted como se pagará la percepción salarial mensual, por pensión del 57.5%, por 18 años de servicios, en caso de ser aprobada y por consiguiente incluida en la Nómina de Jubilados y Pensionados de este H. Ayuntamiento:

<u>PERCEPCION MENSUAL</u>	<u>ACTUAL 100 %</u>	<u>PENSION AL 57.5 %</u>
Sueldo	\$ 3,180.60	\$ 1,828.85
Bono de Renta	534.54	307.36
Bono de Despensa	963.06	553.76
Previsión Social Múltiple	<u>322.06</u>	<u>185.18</u>
Percepción	<u>\$ 5,000.26</u>	<u>\$ 2,875.15</u>

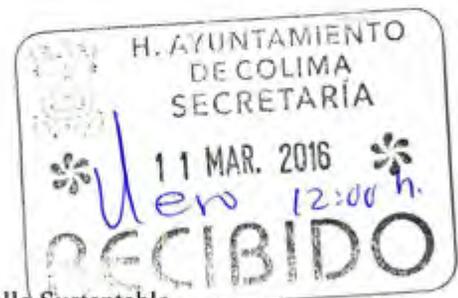
En espera de su información sobre la resolución que tenga a bien tomar el H. Cabildo, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Colima, Col. 09 de Marzo de 2016.
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

LA OFICIAL MAYOR

LIC. ALEJANDRA SANCHEZ GARDENAS
H. Ayuntamiento de Colima
OFICIALÍA MAYOR



C.c.p. Arq. Julio Ernesto Mendoza Sánchez.- Director General de Desarrollo Sustentable.
C.c.p. Ing. Raymundo González Saldaña.- Director de Mantenimiento.
C.c.p. C.P. Maria de los Ángeles Díaz Guerrero.- Directora de Recursos Humanos.

"2016, Año de la Inclusión e Igualdad para las Personas con Autismo"



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Oficio No. 02-P-OM-019/2016

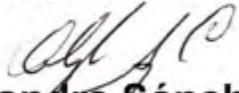
Ing. Francisco Santana Roldan
Secretario del H. Ayuntamiento
Presente

Pongo a su consideración esta TARJETA INFORMATIVA de Antecedentes Laborales y Percepciones Salariales del **C. ANSELMO VARGAS CRUZ**, trabajador de este H. Ayuntamiento quien solicita su Pensión por Vejez al 57.5 % del salario y prestaciones accesorias, porcentaje de pensión que resulta del reconocimiento de 18 años de servicios laborales prestados al Gobierno del Estado y a este H. Ayuntamiento de Colima y una edad de 70 años, por lo que se solicita someter a consideración del H. Cabildo la autorización de su pensión e inclusión en la Nómina de Jubilados y Pensionados.

ANTECEDENTES LABORALES Y PERCEPCIONES SALARIALES

Nombre	Anselmo Vargas Cruz		
Puesto	Operario Auxiliar "C"		
Nivel Salarial	Veintitrés (23)		
Tipo de Contratación	Confianza 1		
Dependencia de Adscripción	Dirección de Mantenimiento		
Fecha de Ingreso	Parte de los años de 1983, 1984, 1995 y 1996 en Gobierno del Estado y en este H. Ayuntamiento del 16 de Enero de 2000 a la fecha		
Antigüedad	18 Años		
Fecha de Nacimiento	05 de Enero de 1946		
Edad	70 Años		
Percepción Actual al 100%	\$ 5,000.26 Mensual	\$ 60,003.12 Anual	
Percepción por Pensión al 57.5 %	\$ 2,875.15 Mensual	\$ 34,501.80 Anual	

Colima, Col. 07 de Marzo de 2016


Lic. Alejandra Sánchez Cárdenas
Oficial Mayor



H. Ayuntamiento de Colima
OFICIALÍA MAYOR

JUNTA LOCAL DE CAMINOS DEL ESTAD

166

LISTA DE RAYA 24 QUINCENA DEL MES DE _____ DE 198 3

RESIDENCIA 24 _____

Número	NOMBRE	OCUPACION	TIEMPO		JORNAL	I M P O R T E S				Quinquenios	Despensa	Total	
			Ord.	Extr.		Ordinarios	7o. Día	Sobre Sueldo	Extraord.			Devengado	I. S. P. T
28	Roberto Antonio Vargas	Chofer	14	1	421.00	534.00	902.33	2062.00	631.50	350.00	250.00	10,373.72	229.70
29	Roberto Antonio Vargas	Chofer	14	1	421.00	534.00	902.33	2062.00	631.50	350.00	250.00	10,373.72	229.70
30	Roberto Antonio Vargas	Chofer	14	1	421.00	534.00	902.33	2062.00	631.50	350.00	250.00	10,373.72	229.70
31	Roberto Antonio Vargas	Chofer	14	1	421.00	534.00	902.33	2062.00	631.50	350.00	250.00	10,373.72	229.70
32	Roberto Antonio Vargas	Chofer	13	1	421.00	5473.00	975.16	1345.00	631.50	250.00	250.00	9,700.20	180.00
33	Roberto Antonio Vargas	Chofer	14	1	421.00	534.00	902.33	2062.00	631.50	350.00	250.00	10,373.72	229.70
34	Roberto Antonio Vargas	Chofer	14	1	421.00	534.00	902.33	2062.00	631.50	350.00	250.00	10,373.72	229.70
35	Roberto Antonio Vargas	Chofer	14	10	421.00	534.00	902.33	2062.00	4420.50	350.00	250.00	14,127.72	627.33
36	Roberto Antonio Vargas	Chofer	14	10	421.00	534.00	902.33	2062.00	4420.50	350.00	250.00	14,127.72	627.33
37	Roberto Antonio Vargas	Chofer	14	1	421.00	534.00	902.33	2062.00	631.50	350.00	250.00	10,373.72	229.70
38	Roberto Antonio Vargas	Chofer	14	1	421.00	534.00	902.33	2062.00	631.50	350.00	250.00	10,373.72	229.70
39	Roberto Antonio Vargas	Chofer	14	1	421.00	534.00	902.33	2062.00	631.50	350.00	250.00	10,373.72	229.70
40	Roberto Antonio Vargas	Chofer	14	1	421.00	534.00	902.33	2062.00	631.50	350.00	250.00	10,373.72	229.70
41	Roberto Antonio Vargas	Chofer	14	1	421.00	534.00	902.33	2062.00	631.50	350.00	250.00	10,373.72	229.70
42	Roberto Antonio Vargas	Chofer	14	1	421.00	534.00	902.33	2062.00	631.50	350.00	250.00	10,373.72	229.70
						8793.00	10661.70	30736.00	104735.00	10990.00	3750.00	156,624.70	3717.40

Formul6:

Vo. Bo.

Autorizó:



[Handwritten signature]

del 23 al 27 de Enero de 1984. como sigue:

por concepto de Compensación por Servicios Especiales de Clase por prestados al Personal de la Junta en TECOMAN, COL. durante la semana

\$ 5,292.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

PERSONAL AUMENTADO

001 - Ing. Pablo Mariscal Bravo	2	com	das
005 - Roberto Peralta Torres	1	com	das
002 - Reynalda Fabiana Escobedo	10	com	das
009 - Jorge Sánchez Flores	5	com	das
018 - Domingo Torres Reyes	11	com	das
011 - Rafael Herrera Delgado	5	com	das
012 - María Camacho León	5	com	das
016 - Edelina Trujillo Reyes	12	com	das
032 - Gabriela López Cruz	1	com	das
039 - Juan Carlos Martínez	1	com	das
040 - María del Carmen	1	com	das
042 - María del Carmen	1	com	das
044 - María del Carmen	1	com	das
045 - María del Carmen	1	com	das
030 - José Elvira Méndez	6	com	das



63 comidas a \$ 84.00 m cada una \$ 5,292.00

Colima, Col., a 27 de ENERO de 1984.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE CAMINOS (S.C.M.)

Vol. So. EL PRESIDENTE

JUNTA LOCAL DE CAMINOS
 MAR 2 1984
 TESORERIA
 COMUNA COLIMA

[Handwritten signature]

ING. PABLO MARISCAL BRAVO.

REG. FIL. DE CAMINOS
 12562

JUNTA LOCAL DE CAMINOS DEL EST.

LISTA DE RAYA 2a QUINCENA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1984

RESIDENCIA 56 RECONSTRUCCION

Número	NOMBRE	OCUPACION	TIEMPO		JORNAL	I M P O R T E S				Quinquetos	Despensa	Total Devengado	I. S. P.
			Ord.	Extr.		Ordinarios	7o. Día	Sobre Sueldo	Extraord.				
11	Anselmo Vargas Cruz VACA-460130 <i>Anselmo Vargas Cruz</i>	Peón	13	3	660.00	8580.00	1430.00	3003.00	1980.00		250.00	15,243.00	297.0
12	Manuel Pérez Bernabé PEBM-381122 <i>Manuel Pérez</i>	Operador H	13		679.50	8833.50	1472.25	3091.73		800.00	250.00	14,447.48	241.18
13	José Olivares Martínez OIMJ-540622 <i>José Olivares Martínez</i>	Chofer A	13		670.50	8716.50	1452.75	3050.78			250.00	13,470.03	173.0
14	Alberto Moctezuma Estrada MOEA-400407 <i>Alberto Moctezuma</i>	Chofer A	13		670.50	8716.50	1452.75	3050.78			250.00	13,470.03	171.0
15	José Luis Alvarado García AAGJ-610909 <i>José Luis</i>	Ayud. A	13		660.00	8580.00	1430.00	3003.00		150.00	250.00	13,413.00	167.0
16	Andrés Montaña Plascencia MCPA-621110 <i>Andrés Montaña Plascencia</i>	Peón	13		660.00	8580.00	1430.00	3003.00			250.00	13,263.00	159.0
17	Eduardo Rodríguez Magaña ROME-360318 <i>Eduardo Rodríguez</i>	Peón	13	10½	660.00	8580.00	1430.00	3003.00	6930.00		250.00	20,193.00	724.0

OPERADO POR 4115

Formuló: *Candelaria Figuera*
MA. CANDELARIA FIGUEROA CARDENAS

Yp. Bo/ *Antonio Meza Sanchez*
INC. ANTONIO MEZA SANCHEZ.

Autorizó: *Julio Cesar Huerta Flores*
ING. JULIO CESAR HUERTA FLORES

INSTRUMENTO REGISTRADO

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Director General de Recursos Humanos de Gobierno del Estado de Colima,

HACE CONSTAR,

Que el C. ANSELMO VARGAS CRUZ, laboró para el Gobierno del Estado de Colima, por el periodo del 21 de Julio al 30 de Noviembre de 1995 y del 8 de Julio al 27 de Diciembre de 1996.

Se extiende la presente para los fines legales correspondientes, en la ciudad de Colima, Col., a los once días del mes de junio del año dos mil catorce.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL DIRECTOR GRAL. DE RECURSOS HUMANOS



DR. J. REYES ROSAS BARAJAS

**DIRECCION GENERAL
DE REC. HUMANOS**

JRB/FMC/ana

"AÑO 2014, COLIMA CAPITAL AMERICANA DE LA CULTURA"

La Secretaría de Finanzas y Administración cuenta con diecinueve procesos certificados con la Norma ISO 9001:2008.
"Sistema de Gestión de la Calidad certificado por SIGE, S.C." **Certificado No. 2013CRE-089.**



[fb.com/finanzasadmon](https://www.facebook.com/finanzasadmon)

@FinanzasAdmon

www.finanzasyadministracion.col.gob.mx

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Complejo Administrativo de Gobierno del Estado, Edificio B, Primer piso, 3er Anillo Periférico,
Esq. Ejército Mexicano S/N Colonia El Diezmo • C.P. 28010 Colima, Colima, México.
Tel. +52 (312) 31 62000 EXT. 2053. email: recursoshumanos@col.gob.mx

**secretaría de
finanzas y
administración**

CONTRATO PRIVADO DE HONORARIOS ASIMILABLE A SUELDOS

Contrato Privado de Honorarios Asimilable a Sueldos que celebran por una parte con el carácter de "prestador(a) de Servicios" al C. **Anselmo Vargas Cruz** y por otra en su carácter de "cliente" el **H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA**, representado por el C. Oficial Mayor C.P. Francisco Manuel Osorio Cruz, para los efectos correspondientes acuerdan las partes voluntariamente a que se les designe respectivamente "servidor" y "cliente", y celebran este contrato mediante las siguientes:

CLAUSULAS

1a. El "cliente" manifiesta que se encuentra con el Registro Federal de Contribuyentes con el R.F.C. **MCC620101LH3** y con domicilio fiscal en G. TORRES QUINTERO No. 85 de esta ciudad, y teléfono(s) 2-14-03 y 3-25-22.

2a. El "servidor" manifiesta estar dado de alta en el Registro Federal de contribuyentes con la clave VACA-440624 con la actividad de **HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS** (obligación fiscal clave 518 honorarios, Régimen salarios) con domicilio fiscal en: Calzada Aguilar Sur No. 305, Coquimatlan, Col.

3a. Es voluntad del "cliente" contratar los servicios profesionales del "servidor" y de este último aceptar, por el período del 16 de Enero al 30 de Junio de 2000, teniendo que cumplir el "servidor" con las siguientes obligaciones:

a) Desarrollar el proyecto o actividad consistente en: **SOBRESTANTE DE LA DIR DE CONSTRUCCION.**

4a. El "cliente" tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Entregará la cantidad mensual de \$ **2,950.00**
(Dos Mil. Novecientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.)
- b) Proporcionará todos los materiales necesarios para realizar el trabajo del "servidor" señalado en la cláusula 3a.
- c) Y tendrá que efectuar las retenciones y enteros del I.S.R., de conformidad con la tarifa de los artículos 80 y 80-A de la LIRS, anotando en un comprobante las cantidades netas recibidas por el "servidor".

5a. Ambas partes acuerdan que el presente contrato no surte efectos jurídicos laborales, ya que se refiere completamente a una relación de trabajo determinada, sin patrón ni empleados. Por lo que el "servidor" renuncia a cualquier derecho laboral.

6a. Son causas de terminación y rescisión de este contrato las siguientes:

- a) No cumplir el "servidor" con cualquiera de los supuestos legales
- b) Por el propio vencimiento del período contratado o del propio trabajo desarrollado
- c) Por común acuerdo de las partes, dando aviso por escrito con quince días de anticipación.

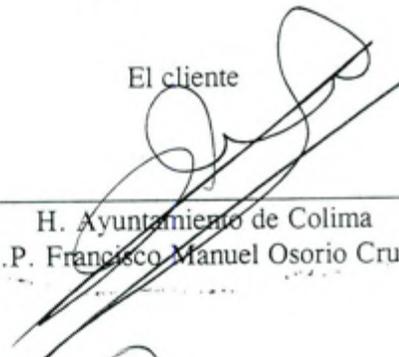
Anselmo Vargas Cruz



7a. Para cualquier controversia que pudiese surgir con relación a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y legislación de los tribunales del fuero común de la ciudad de Colima, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderle en razón de sus domicilios presentes o futuros.

8a. Enteradas las partes del contenido y alcance del presente contrato de voluntades y considerando que en el mismo no existe dolo, error o mala fe, lo ratifican y firman de conformidad en la ciudad de Colima, Col. el día 16 de Enero de 2000, para que surta efectos desde este momento.

El cliente



H. Ayuntamiento de Colima
C.P. Francisco Manuel Osorio Cruz

El servidor



Anselmo Vargas Cruz

Testigos



Ing. José Luis Rosales Ochoa



C.R. Carlos Partida Ortega

RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS

Recibí del Municipio de Colima Col.

La cantidad de \$ 2,950.00
(Dos Mil, Novecientos Cincuenta pesos 00/100 m.n.)
Por concepto de honorarios asimilables a salarios, correspondientes al periodo
Del 16 al 31 de Enero del 2000.
Por servicios prestados como Sobrestante
de la Dir. de Construcción

Descripción del pago:

06-02-9-1-01-02-001	Honorarios	\$ 2,845.00
1-1-09-00-000	Crédito al Salario	105.00
	Neto a pagar	<u>\$ 2,950.00</u>

Vargas Cruz Anselmo
VACA-440624

COLIMA, COL. 31 ENERO DEL 2000.



Two handwritten signatures in black ink are located below the receipt. The signature on the left is more complex and includes the name 'Anselmo' written in cursive. The signature on the right is a simpler, stylized mark.

173

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COLIMA
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS**

TORRES QUINTERO # 85
C.P. 28000 Centro
COLIMA, COLIMA RFC: MCC-620101-LH3

RECIBO DE PAGO

Folio	Periodo
785844	04 QUINCENAL
Del	Al
16/02/2016	28/02/2016
Forma de Pago	
ELECTRONICO BANORTE 0861637580 Ofic. PRESIDENCIA	

Datos del Empleado **NOMINA CONFIANZA (QUINCENAL). PERIODO 4 DEL 16/02/2016 AL 28/02/2016**

Empleado	Nombre	Tipo de Trabajador	R.F.C	I.M.S.S
001786	VARGAS CRUZ ANSELMO	CONFIANZA 1	VACA 460105 825	52804600238
Puesto	Plaza	Adscripción	Sueldo Diario	Fecha Ingreso
OPERARIO AUXILIAR "C"	08-05-01-1797	MANTENIMIENTO	\$106.02	27/10/2011

Detalle de Percepciones y Deducciones

Nivel salarial: 0023

Clave	Percepción	Importe
P 001	SUELDO (15)	1,590.30
P 014	BONO DE RENTA	267.27
P 015	BONO DE DESPESA	481.53
P 017	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	161.03
P 100	SUBSIDIO AL EMPLEO	112.65

Clave	Deducción	Importe
D 003	CUOTA SINDICAL VOLUNTARIA	25.00
D 153	CONSTR. AUDITORIO	50.00

Aviso Importante :

Se descuenta a trabajadores sindicalizados activos Aportación por Jubilación para el C. Guillermo Ornelas Vargas y Aportación por Fallecimiento del papá de la C. Bertha Guadalupe Avalos Pineda, el Sr. Rogelio Avalos Sánchez. Y a los Jubilados y Pensionados por el Fallecimiento de la esposa del C. Antonio Valdadez Pelayo, la Sra. Catalina Gutiérrez Ortega.

Total Percepciones	Total Deducciones	Neto
\$2,612.78	\$75.00	\$2,537.78